RESOLUCIÓN Nº 29 / 2016.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO CON ID Nº 312.510, DESTINADO AL ALQUILER DE SALONES PARA DESARROLLO DE CLASES EN ASUNCIÓN Y EN FILIALES DEL INTERIOR DEL PAÍS.

Asunción, 23 de setiembre de 2016.

Visto: la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Título Cuarto, "De los Contratos", Capítulo Segundo "De las Contrataciones Especiales", Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles", Artículo 44, que establece lo siguiente: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; **aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";** y,

CONSIDERANDO

Que, para dar cumplimiento a la finalidad principal de la Escuela Judicial cual es la de impartir enseñanza jurídica especializada, para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia, es necesario contar con salones que cuenten con la infraestructura y dimensión adecuada para el funcionamiento de aulas que serán destinadas a la capacitación de profesionales de la rama jurídica, en la ciudad de Asunción y filiales del interior del país,

Que, los salones alquilados, propiedad de la COOPEC LTDA., el ARZOBISPADO DE ASUNCIÓN IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA, UNIVERSIDAD CATÓLICA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN – UNIDAD ACADÉMICA DE CARAPEGUÁ, y UNIVERSIDAD CATÓLICA NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN – CAMPUS UNIVERSITARIO DEL GUAIRÁ, se ajustan a las necesidades académicas y operativas de la institución,

Que, el actual contrato de locación vencerá en fecha 24 de noviembre de 2016, motivo por el cual la Dirección Ejecutiva de la Escuela Judicial solicita la renovación teniendo en cuenta las actividades académicas de la Institución.

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamenta el procedimiento, establece criterios y dispone en su Artículo 10° "la adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas".

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura en su Dictamen C.M.E.J. SUB.U.O.C. Nº 02/2016, emite una opinión favorable para la Renovación del Contrato de Alquiler.

Por tanto, atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de ordenador de gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

Artículo 1.- AUTORIZAR el proceso de renovación de los contratos de locación de inmuebles determinados correspondientes al llamado con ID Nº 312.510, destinado al alquiler de salones para desarrollo de clases en Asunción y en filiales del interior del país, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM Nº	LOCAL	CUIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO MENSUAL	CANT.	TOTAL
1	Coopec Ltda.	ASUNCIÓN	MES	2.750.000	2	**5.500.000**
2	Arquidiócesis de la santísima Asunción	ASUNCIÓN	MES	6.000.000	2	**12.000.000**
5	Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción	VILLARRICA	MES	9.000.000	2	**18.000.000**
6	Universidad Católica Ntra. Sra. de la Asunción	CARAPEGUÁ	MES	3.750.000	2	**7.500.000**
TOTAL						**43.000.000**

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago conforme a lo establecido en la cláusula segunda del contrato respectivo e imputar dicha erogación al Sub Grupo de Gasto **250** de **ALQUILERES Y DERECHOS,** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el Ejercicio Fiscal 2016.

Artículo 3.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA
Presidente